

# Protección Familiar Premium



## Tarifa de primas mensuales mixtas

### Decesos:

Tasas por mil sobre importe indemnizatorio

EDAD	TASA	EDAD	TASA
Hasta 13	0,22	42	0,88
14	0,23	43	0,96
15	0,23	44	1,06
16	0,23	45	1,16
17	0,24	46	1,28
18	0,24	47	1,41
19	0,24	48	1,56
20	0,26	49	1,72
21	0,27	50	1,91
22	0,27	51	2,12
23	0,28	52	2,37
24	0,29	53	2,63
25	0,30	54	2,94
26	0,31	55	3,32
27	0,32	56	3,73
28	0,33	57	4,20
29	0,36	58	4,72
30	0,37	59	5,31
31	0,39	60	5,97
32	0,41	61	6,71
33	0,43	62	7,55
34	0,47	63	8,49
35	0,50	64	9,54
36	0,53	65	10,73
37	0,58		
38	0,62		
39	0,68		
40	0,73		
41	0,80		

La modalidad de prima de este seguro, para la garantía de decesos, es mixta. Se aplica una tasa natural (variable según la edad alcanzada por cada asegurado). sobre el coste medio en el momento de la contratación; **esta tasa se nivela (permanece invariable) una vez que el Asegurado alcanza los 65 años de edad.** A partir de esa edad, a cada uno de los sucesivos incrementos de prima, como consecuencia de la variación del coste medio, se le aplicará una tasa nivelada (invariable) según la edad alcanzada por el Asegurado en el momento de llevar a cabo la actualización de valores. El coste medio de referencia estimado para la zona de residencia habitual del Asegurado, se adaptará en cada momento al coste real del mismo.

La tabla muestra las tasas mensuales de ingreso por cada mil euros de importe indemnizatorio. Las tasas de reajuste hasta los 40 años coinciden con las tasas de ingreso mostradas. **A partir de los 40 años (y hasta los 65 en que la tasa se nivela), las tasas de reajuste contemplan una bonificación variable según la edad de ingreso. Esta bonificación es tanto mayor cuanto menor es la edad de ingreso, y puede llegar hasta el 48,65%.**

**Ejemplo:** Una persona de 65 años que contratase una nueva póliza en la que el importe indemnizatorio fuera de 3.000€ pagaría una prima de 32,19€/mes. Una persona que se aseguró con 40 años o menos, al cumplir los 65 años, para ese mismo importe indemnizatorio pagaría una prima de 16,53€/mes (15,66€/mes menos que el nuevo asegurado). Una persona que se hubiera asegurado con 50 años, al cumplir los 65 años, para ese mismo importe indemnizatorio pagaría una prima de 20,95€/mes (11,24€/mes menos que el nuevo asegurado). Una persona que se hubiera asegurado con 55 años, al cumplir los 65 años, para ese mismo importe indemnizatorio pagaría una prima de 22,66€/mes (9,53€/mes menos que el nuevo asegurado).

### Impuestos:

Impuesto sobre primas de seguros 6% de la prima neta.

Recargo Consorcio ALEA 0,15% de la prima neta

Recargo Consorcio 0,005 por mil sobre la suma de capitales de accidentes